

Dictamen Número: 050	Fecha: 23/05/2024
Número de dictamen anterior:	Vigencia: 04/07/2024

Clave y nombre del proyecto:
F091610 Implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares 2023-2024
Fundamento: El presente Dictamen se emite de conformidad con el artículo 16 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos.

Modificación		Modificación JGE	
Titular de la UR		Nuevo proyecto	
Líder de Proyecto		Ampliación líquida interna	X
Fecha de inicio		Ampliación y cambio de fuente de financiamiento	
Fecha de término		Cambio de UR	
Redacción de objetivo		Cancelación	
Alcance sin impacto presupuestal		Alcance con impacto presupuestal	
Justificación sin impacto presupuestal		Reducción	
Transferencia de recursos de proyectos de la UR		Transferencia de recursos proyectos de diferentes UR's	
Reducción por economía		Incremento capítulo 1000 Servicios personales	X

Monto de modificación							
Concepto	Presupuesto Aprobado	Modificación	Modificación	Modificación	Modificación	Modificación	Monto Modificado
		1	2	3	4	5	
1000	75,595,570	36,315,225					111,910,795
2000-6000							0
1000 TIC	21,454,853						21,454,853
2000-6000 TIC	140,265,227						140,265,227
Total	237,315,650	36,315,225	0	0	0	0	273,630,875

Dictaminación:

Improcedente		Procedente	X
--------------	--	------------	----------

Observaciones:

Conforme al artículo 15 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos.

La autorización que en su caso otorgue la Junta General Ejecutiva quedará condicionada a la disponibilidad de recursos presupuestarios o a la fuente de financiamiento que indique la Unidad Responsable.

Adecuaciones que deriven de modificaciones a la estructura ocupacional y/o incrementos en la asignación del capítulo 1000 Servicios personales del proyecto.

REVISÓ FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE Norma Angélica Ramírez Trejo Jefe de Departamento de Integración Programática	VALIDÓ FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE Martha Catalina Reynoso Casas Directora de Recursos Financieros
--	--

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral"

